

"Año de Ramón López Velarde, Poeta de México"

Auditor Superior del Estado

Número del Oficio: PL-02-03-AN-4619/2021

Asunto: Circular RECAUDACIÓN POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DE PADRON DE USUARIOS.

Guadalupe, Zacatecas, a 20 de octubre de 2021.

CON ATENCIÓN A:

**DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS
OPERADORES DE AGUA POTABLE,
PRESIDENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO,
COMISIARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Ó
ENCARGADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE**

Presentes

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, así como para emitir algunas recomendaciones en materia de recaudación por los servicios otorgados en los Organismos Operadores de Agua Potable, o en su caso Departamento y/o Unidad Administrativa, específicamente lo relacionado en recaudación de ingresos, tarifas o cuotas, morosidad y Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), ya que la función de los organismos operadores es administrar, operar, mantener, ampliar y construir los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cubran necesidades de la población, así como el cobro justo y equitativo que garantice su operación financiera.

Por lo anterior, es fundamental la eficiencia en el incremento de sus ingresos para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por lo que, esta Auditoría Superior del Estado les exhorta a realizar acciones tendientes a incrementar el importe de la recaudación, ajustadas permanentemente al marco legal aplicable¹, dentro de las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se presentan las siguientes:

1. Invitar a la población al pago oportuno y correcto de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
2. Efectuar recorridos en asentamientos irregulares para detectar la existencia de tomas de agua potable clandestinas y promover la regularización correspondiente.

¹ Artículo 22 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas

3. Verificar que cada toma de agua potable cuente con los medidores de consumo que cumpla las normas oficiales mexicanas.
4. Realizar las acciones necesarias para abatir la morosidad en el pago del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, ya que los adeudos a cargo de los usuarios y a favor de los organismos operadores, tienen el carácter de créditos fiscales, de la cual para su recuperación el organismo operador debe solicitar en los términos de Ley, a las autoridades correspondientes, el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión.
5. De considerarse necesario, diversificar las formas de pago de los usuarios (bancos, caja recaudadora, kioskos, medios electrónicos, etc.), es importante mencionar que cada pago debe tener una clave o número que permita la pronta identificación y rastreo del mismo, para su debida descarga en el sistema de recaudación y facilite su registro contable.
6. Realizar las acciones para actualizar su sistema de recaudación, previendo que este:
 - Genere información actualizada y confiable que permita tener un control adecuado
 - Emita reportes para identificar el rezago de los servicios por ejercicio fiscal
 - Prevea el registro y control de las gestiones de cobro las cuales deberán estar físicamente en el expediente de cada uno de los usuarios.
 - Considerar medidas de seguridad de información con la finalidad de evitar la pérdida de ésta por bajas de energía, apagones u otra circunstancia fortuita, generando respaldos u otro medio para salvaguardar la información.
7. En coordinación con sus áreas jurídicas analizar la suscripción de convenios de colaboración con la Tesorería Municipal en su carácter de autoridad fiscal en los que se acuerde que a nombre del organismo operador se realicen las gestiones de cobro, al amparo del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 5 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Lo anterior considerando lo previsto en el artículo 103 segundo párrafo del mencionado Código que sustancialmente prevé que con la finalidad de fortalecer la administración y recaudación de los ingresos por contribuciones las autoridades fiscales (Treasurería Municipal) podrá celebrar convenios con instituciones públicas (Sistema Operador de Agua Potable) en materia de recaudación y administración de contribuciones.
8. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
9. Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan el establecimiento de cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios, tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo.
10. A través del Consejo Directivo, autorizar las tarifas o cuotas que se aplicarán para los cobros de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a fin de que estén actualizadas.

11. Además para la captación de otros ingresos, se recomienda adherirse, si en su caso aplicara, a los programas PRODDER y PROSANEAR, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos, la cual establece en su artículo 231-A los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y aguas residuales (PRODDER), así como en el artículo 279, referente el Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.

De acuerdo a todo lo anterior la Auditoría Superior del Estado, en la fiscalización a los recursos públicos municipales administrados por usted, específicamente en lo que respecta al Sistema o Departamento de Agua Potable, verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones que en el presente documento se hacen de su conocimiento y, en su caso, realizará las observaciones que conforme a derecho correspondan, por lo que se le invita a dejar debidamente documentada la evidencia de las acciones que realice.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Auditor Superior del Estado

L.C. Raúl Brito Berumen



- C.c.p. Tesorería Municipal - Para su aplicación en el Departamento de Agua Potable No Descentralizado.
- C.c.p. L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" - En seguimiento a su instrucción
- C.c.p. Ing. y D.A.P. Javier Alberto Díaz Martínez, Auditor Especial "A" - Para su conocimiento
- C.c.p.- Expediente.
- C.c.p. Minutario General de la Auditoría Superior del Estado - Para su conocimiento

LIC/AMML / LIC/ACC / LIC/KICI / LIC/RMAG / LIC/JMCM